

Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MPC

Cajabamba, agosto 18 de 2022.

**CAJABAMBA**

¡Tierra de cultura y progreso!

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**VISTO:**

El Informe N° 0424-2022-MPC-GIDUR/G., el Informe N° 0634-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV y el INFORME N° 073-2022-ALO/JFJI., contenidos en el Expediente N° 015745-2022, que contiene la documentación sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MPC de fecha 30 de marzo del 2022, que APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LAS BATEAS FRAY SEBASTIÁN DE LA CRUZ, EN EL CASERÍO DE CALLASH, DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba es una Entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 39° y 43° de la citada Ley;

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, resuelve la Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII a nivel nacional, dentro de las cuales está la "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con INFORME N° 073-2022-ALO/JFJI., el Ing. Jheimmy Frank Julcamoro Ispilco, Personal de Apoyo en el Área de Liquidaciones de Obras, solicita se realice las acciones pertinentes para la **MODIFICACIÓN DEL SALDO PRESUPUESTAL** de la Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MPC de fecha 30 de marzo del 2022, respecto a la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LAS BATEAS FRAY SEBASTIÁN DE LA CRUZ, EN EL CASERÍO DE CALLASH, DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo monto real asciende a: **Tres mil seiscientos setenta y uno con 94/100 Soles (S/ 3,671.94)**, el cual, deberá retornar al Programa "Larawi Perú";

Que, con INFORME N° 0629-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV., EL Sub Gerente de Obras y Equipos Mecánicos, solicita la modificación del saldo presupuestal plasmada en la Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MP, la cual aprobó la RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LAS BATEAS FRAY SEBASTIÁN DE LA CRUZ, EN EL CASERÍO DE CALLASH, DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; y, que visto en la plataforma de CONSULTA AMIGABLE, se aprecia que el monto transferido por parte del Programa hacia la Municipalidad Provincial de Cajabamba fue de: **Setenta y nueve mil novecientos doce con 00/100 Soles (S/. 79,912.00)**, monto que difiere al valor consignado en la ficha técnica aprobada; en tal sentido, existe un saldo con un valor distinto a lo contemplado en la Resolución de Aprobación, cuyo valor asciende a: **Tres mil seiscientos setenta y uno con 94/100 Soles (S/ 3,671.94)** a favor del Programa Trabaja Perú, ahora "Larawi Perú";

Que, con INFORME N° 0424-2022-MPC-GIDUR/G, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MPC, debido a que el retorno del monto no ejecutado al Programa "Larawi Perú, asciende a **S/ 3,671.94 (Tres mil seiscientos setenta y uno con 94/100 Soles)**;



Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MPC

Cajabamba, agosto 18 de 2022.

CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO de la PARTE CONSIDERATIVA de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-MPC de fecha 30 de marzo del 2022, que APRUEBA la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LAS BATEAS FRAY SEBASTIÁN DE LA CRUZ, EN EL CASERÍO DE CALLASH, DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", quedando redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO:

Que, con INFORME N° 0123-2022-MPC-GIDUR/G., EL Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha procedido a revisar la rendición de cuentas presentada por el Ing. JHONSON OMAR RUIZ JIMÉNEZ – Inspector de la AII, concluyendo que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa Trabaja Perú, asignó para la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LAS BATEAS FRAY SEBASTIÁN DE LA CRUZ, EN EL CASERÍO CALLASH, DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el monto de S/. 79,912.00 (Setenta y nueve mil novecientos doce con 00/100 Soles), del mismo, se ha ejecutado un monto de S/ 76,240.06 (Setenta y seis mil doscientos cuarenta con 06/100 Soles), los cuales se detallan en los cuadros de la estructura total de costos del informe adjunto, emitiendo su conformidad correspondiente. En virtud de ello solicita aprobar mediante acto resolutivo la Rendición de Cuentas por el monto ejecutado, así como, se disponga que el área competente realice el retorno del monto no ejecutado al Programa TRABAJA PERÚ ahora "LARAWI PERÚ", el mismo que asciende a S/ 3,671.94 (Tres mil seiscientos setenta y uno con 94/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias que conlleven al retorno del monto no ejecutado al PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ ahora "LARAWI PERÚ" del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de TICE, la publicación de la presente Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
5. Larawi Perú
6. S.G. TICE

EXP. 015745-2022.

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral